



# Resolución Directoral

N° 00101-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00117-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034141

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 93C159





Que, con FUT S/N/ EXP. 34141, el estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, del II Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística-mención Música, solicita su traslado interno (cambio de instrumento) de Guitarra Criolla a Trompeta.



Que, mediante INFORME 00273-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 20 de febrero del 2024, el responsable del área de registro y evaluación, remite el informe académico del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, indicando que pertenece a la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, habiendo cursado estudios hasta el II ciclo académico, realizando su última matrícula en el semestre académico 2023-II.



Que, mediante Informe N° 00002-2024-VMDT-ENSFJMA, de fecha 07 de marzo del 2024, el docente evaluador, remite la evaluación de cambio de instrumento principal de guitarra criolla a Trompeta del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, ubicándolo al III Ciclo en Instrumento Principal Trompeta, en el semestre académico 2024-I.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del estudiante, se solicita autorizar traslado interno por cambio de instrumento de Guitarra Criolla a Trompeta para el Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, de la carrera profesional de Educación Artística, Mención música.

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00126-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de marzo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno por cambio de instrumento de Guitarra Criolla a Trompeta para el Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente de la carrera profesional de Educación Artística, Mención música.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034141




Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 93C159




**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el traslado interno (cambio de instrumento), del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, ubicándolo en Instrumento Principal III-Trompeta de la carrera de Educación Artística, mención música, en el Semestre Académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	MENCIÓN	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE :	INSTRUMENTO PRINCIPAL A :	CICLO DE INSTRUMENTO	SEMESTRE ACADEMICO
Alexander Bryan Otero Vicente	Educación Artística	Música	Guitarra Criolla	Trompeta	III	2024-I



**Artículo 2.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno (cambio de instrumento) para el Semestre 2024-I a favor del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 12 de marzo.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula Regular al III Ciclo en el Semestre académico 2024-I, a favor del estudiante Alexander Bryan Otero Vicente, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 12 de marzo.

**Artículo 4.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034141

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 93C159